



Elisabeth Eljuri

# Arbitraje en materia de Recursos Naturales y Energía

---

**ELISABETH ELJURI**

**WEBINAR DE LANZAMIENTO DE CAMMIN**

**SANTIAGO DE CHILE, 14 DE JULIO DE 2021**

*Los árbitros idealmente deben conocer de la materia en proyectos especializados a largo plazo como son los proyectos mineros y energéticos en general.*

LA ESPECIALIZACIÓN EN EL ARBITRAJE  
COMERCIAL

*Los árbitros cumplen una función crítica en garantizar la integridad del proceso.*

*Tienen delegada una gran responsabilidad que exige actuar con ética en todo momento.*

**TRANSPARENCIA EN EL ARBITRAJE  
COMERCIAL**

# Agenda

---

- Características particulares de arbitrajes en materia de recursos naturales y energía
- Deberes Éticos de los Arbitros
- El uso de los DRBs en algunas industrias

# Arbitrajes en materia de Recursos Naturales y Energía

---

- Las inversiones en recursos naturales son a largo plazo e implican una inversión muy alta de capital (relevante para temas de quantum por ejemplo)
- Son inversiones con gran importancia política para el país de la inversión
- Los recursos naturales y los *commodities* en general son típicamente parte de un mercado cíclico y los precios son volátiles
- Hay una convergencia entre arbitrajes de inversión y arbitrajes comerciales

# Arbitrajes en materia de Recursos Naturales y Energía

---

- La complejidad de los proyectos conlleva muchos contratos, cada uno con su selección jurisdiccional propia. No siempre se consolidan los casos. Idealmente habría un contrato marco.
- La complejidad de los asuntos técnicos muchas veces conllevan el uso de expertos
- Los cálculos de los daños son particulares. Por ejemplo, el uso del método DCF (flujo de caja descontado) para proyectos mineros y petroleros en marcha (post período exploratorio)
- Mucho de lo descrito requiere especialistas a nivel de árbitros, abogados y expertos

# Deberes Éticos de los Arbitros

---

- Directrices de la IBA sobre Conflictos de Intereses en Arbitraje Internacional
- Ley Modelo UNCITRAL sobre Arbitraje Comercial Internacional y su Reglamento de Arbitraje
- Borrador de Código de Conducta aplicable a Arbitrajes entre Inversionistas y Estados (Secretaría General del CIADI y de UNCITRAL), impulsado por el WWII de UNCITRAL.
- Instrumentos del *Chartered Institute of Arbitrators* (CIARB):
  - Código de Conducta Profesional y ética de sus miembros
  - Directiva sobre entrevistas a árbitros potenciales
- Código de Ética del *American Arbitration Association* (AAA)
- Normativa local aplicable (e.g., *Art. 23 del Reglamento de Conciliación y Arbitraje del CEDCA*)

# Imparcialidad e Independencia

---

- Los principios generales aplican en todo tipo de arbitraje, tanto a profesionales del derecho como no abogados. También aplican a los secretarios del tribunal o administrativos.
- La globalización de la economía y de las grandes firmas de abogados exacerban los casos de posibles conflictos
- Para determinar el conflicto, se revisan los hechos desde el punto de vista de un tercero independiente con buen juicio; el estándar es objetivo. (Decisión de la Corte Suprema de Inglaterra, Nov 27, 2020)



# Imparcialidad e Independencia

---

- Obviamente hay casos en que se utilizan las recusaciones como tácticas dilatorias
- La recusación es excepcional: Ej. En 2019 la ICC aprobó solamente 6 de un total de 52 recusaciones que fueron introducidas
- *El enfoque con respecto al deber de revelación es bastante distinto en los países anglosajones vs los civilistas*

# Deber de Revelar

---

- Debe hacer una revisión razonable de sus archivos y expedientes para determinar si hay conflicto
- En caso de duda si se revela o no, se debe revelar
- La revelación debe ser completa y específica
- La mera revelación no constituye el reconocimiento de un conflicto
- La falta de revelación no conlleva automáticamente una descalificación del árbitro pero sí se toma en cuenta

# Deber de Revelar

---

- El deber de revelar se mantiene durante la totalidad del proceso hasta el laudo o que concluya de forma definitiva
- No surte efectos la declaración o renuncia anticipada
- No debe tomar en cuenta si el proceso se encuentra avanzado
- Las partes tienen 15 días (Reglamento UNCITRAL) o 30 días (Reglamento CCI) para recusar y si no se entiende que renuncian al conflicto
- Normativa reciente sobre TPF (financiamiento del arbitraje por parte de terceros)
- No deroga el deber de confidencialidad. En tal caso, debe declinar.

# Deber de Revelar

---

Las Directrices de la IBA tienen tres categorías:

- **Rojo**
  - Irrenunciables y
  - Renunciable (la renuncia debe ser expresa) y
- **Naranja** (se revela, al menos que esté fuera de los límites de tiempo o escenarios previstos)
- **Verde** (no requiere revelación)

# Deberes Éticos de los Árbitros

---

- El tema de imparcialidad e independencia se encuentra cubierto en numerosos instrumentos (Ley UNCITRAL, Reglamento UNCITRAL, Reglamento de la CCI y demás instituciones arbitrales)
- También lo regula la normativa del CIARB sobre Entrevistas a Árbitros Potenciales.
- El Código de Conducta Profesional y Ética del CIARB también regula temas como:
  - Comportamiento de los árbitros
  - Integridad y justicia
  - Competencia

# Deberes Éticos de los Árbitros

---

- El Código de Ética para Árbitros en Disputas Comerciales de la *American Arbitration Association* (AAA) también regula:
  - Revelaciones de conflicto de interés
  - Manejo de comunicaciones con las partes
  - Justicia y manejo eficiente del proceso
  - Toma de decisiones independientes y deliberada
  - Confidencialidad
  - Integridad y justicia con respecto a la compensación
  - Mercadeo de los servicios arbitrales

# *Dispute Resolution Boards (DRBs)*

---

- Su uso comenzó con los proyectos de construcción, que son típicamente a largo plazo y contemplaban múltiples disputas
- Usualmente se conforman con 1 a 3 profesionales especialistas en el tipo de construcción de que se trate
- La junta se constituye al inicio del proyecto y busca evitar disputas monitoreando el progreso de los proyectos a medida que avanzan
- Son visualizados como un híbrido entre mediador y árbitro.
- Muchas veces no son abogados, pero ayuda tener quizás diversidad
- Las decisiones de la junta no son necesariamente vinculantes.

GRACIAS POR  
SU ATENCIÓN!

Elisabeth Eljuri

Miami, Florida

+1 202 251 1023

[elisabeth.eljuri@outlook.com](mailto:elisabeth.eljuri@outlook.com)

[www.elisabetheljuri.com](http://www.elisabetheljuri.com)

